

Ley por la cual se reforma el
art. 1 de la ley # 4333 del 19 de
Nov. de 1955, que instituye di-
versos premios para estimu-
lar la producción de obras
nacionales y promover el
mejoramiento intelectual
del pueblo dominicano

8 Puzas

7 Mayo/57



*Comisión
de Educación y
Bellas Artes*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Padilla

Número: 8416

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

MAY 7 1957

Al Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Después de apreciar el buen éxito con que se llevó a efecto la entrega de los premios anuales que instituyó la Ley No. 4333, del 19 de noviembre del 1955, para estimular la producción de obras bibliográficas nacionales y para promover el mejoramiento intelectual del pueblo dominicano, me complazco en someter a la consideración del Congreso Nacional, para la correspondiente sanción legislativa, el anexo proyecto de ley que tiende a modificar el artículo 10. de la citada Ley No. 4333.

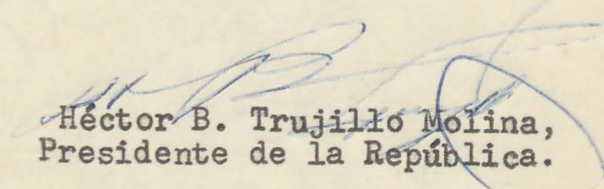
La modificación propuesta está encaminada a conferir a la mayoría de los indicados premios, nombres que reflejen la época feliz en que fueron instituidos, y la obra de engrandecimiento nacional a cuyo amparo se ha levantado el nivel cultural del pueblo dominicano. A tales fines, los premios se denominarán

P. 1/14794

- 2 -

en lo sucesivo "Premio Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina", al mejor libro escrito durante el año, acerca de la obra de Gobierno del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, "Premio Nacional de Literatura Patria Nueva", al mejor libro en prosa de carácter literario; "Premio Era de Trujillo" al mejor artículo periodístico acerca de la personalidad del Ilustre guía del pueblo dominicano; "Premio Luisa Erciná Chevalier" al mejor libro de carácter didáctico; y "Premio Gastón Fernando Deligne" al mejor libro de poesía.

Dios, Patria y Libertad,



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

UNICO.- Se reforma el artículo 1 de la Ley No. 4333 del 19 de noviembre de 1955, que instituye diversos premios para estimular la producción de obras nacionales y promover el mejoramiento intelectual del pueblo dominicano, para que se lea del siguiente modo:

"Art. 1.- Se instituyen los siguientes premios que se otorgarán anualmente por conducto de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes:

- a) Un premio anual de RD\$2,500.00 que se denominará "Premio Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina" al mejor libro escrito durante el año, por autor nacional o extranjero, acerca de un aspecto cualquiera de la obra de gobierno del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva;
- b) Un premio anual de RD\$1,000.00 que se denominará "Premio Nacional de Literatura Patria Nueva" al mejor libro en prosa de carácter literario, que se publique en el país de autor dominicano;
- c) Un premio anual de RD\$500.00 que se denominará "Premio Era de Trujillo" al mejor artículo periodístico que se publique durante el año en la prensa nacional o extranjera, acerca de la personalidad o de la obra del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva;
- d) Un premio anual de RD\$500.00 que se denominará "Premio Luisa Erciná Chevalier" al mejor libro de carácter didáctico de autor dominicano que se publique en el país;
y
- e) Un premio anual de RD\$500.00 que se denominará "Premio Gastón Fernando Deligne" al mejor libro de poesía de autor nacional que se publique en el país".

DADA, etc., etc.,.....

Señores senadores:

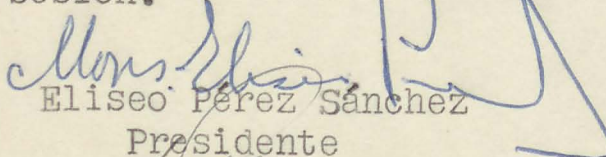
Los Miembros de la Comisión Permanente de Educación y Bellas Artes han estudiado el proyecto de ley sometido a la aprobación del Congreso por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 7 de mayo en curso anexo a su Mensaje No.8416.

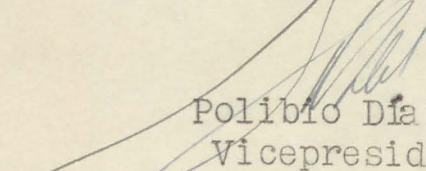
Este proyecto de ley tiende a modificar el Art. 10. de la Ley No.4333 del 19 de noviembre de 1955 que instituye diversos premios para estimular la producción de obras naciona^{les}/ y promover el mejoramiento intelectual del pueblo dominicano. La modificación consiste en conferir a la mayoría de los indicados premios, nombres que reflejen la época feliz en que fueron instituidos, y la obra de engrandecimiento nacional a cuyo amparo se ha levantado el nivel cultural del pueblo dominicano. Los premios se denominarán en lo sucesivo "Premio Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina", al mejor libro escrito durante el año, acerca de la obra de Gobierno del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva; "Premio Nacional de Literatura Patria Nueva", al mejor libro en prosa de carácter literario; "Premio Era de Trujillo" al mejor artículo periodís-

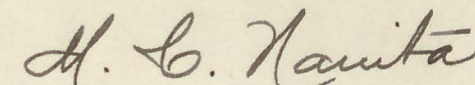
- 2 -

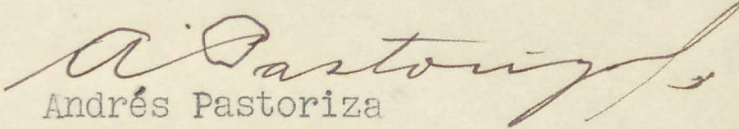
tico acerca de la personalidad del Ilustre guía del pueblo dominicano; "Premio Luisa Erciná Chevalier" al mejor libro de carácter didáctico; y "Premio Gastón Fernando Deligne" al mejor libro de poesía.

Ponderando en su justo valor estas consideraciones nos permitimos solicitar del Senado le imparta su aprobación al proyecto de ley mencionado, incluyéndolo en la Orden del Día de la presente sesión.


 Eliseo Pérez Sánchez
 Presidente


 Polibio Díaz
 Vicepresidente


 Ma. Caridad Nanita
 Secretaria


 Andrés Pastoriza
 Vocal


 Milady Félix de L'Official
 Vocal

22 de mayo, 1957

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
23 de mayo de 1957.-

3570

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 8416, de fecha 7 de mayo del año en curso, y del anexo proyecto de ley por el cual se reforma el artículo 1 de la Ley No. 4335 del 19 de noviembre de 1955, que instituye diversos premios para estimular la producción de obras nacionales y promover el mejoramiento intelectual del pueblo dominicano.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

vp.

P/14795

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
23 de mayo de 1957.-

03571

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por el cual se reforma el artículo 1 de la Ley No. 4333 del 19 de noviembre de 1955, que instituye diversos premios para estimular la producción de obras nacionales y promover el mejoramiento intelectual del pueblo dominicano.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

vp.

0/13833



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se reforma el artículo 1 de la Ley No. 4333 del 19 de noviembre de 1955, que instituye diversos premios para estimular la producción de obras nacionales y promover el mejoramiento intelectual del pueblo dominicano, para que se lea del siguiente modo:

"Art. 1.- Se instituyen los siguientes premios que se otorgarán anualmente por conducto de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes:

- a) Un premio anual de RD\$2,500.00 que se denominará "Premio Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina" al mejor libro escrito durante el año, por autor nacional o extranjero, acerca de un aspecto cualquiera de la obra de gobierno del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva;
- b) Un premio anual de RD\$1,000.00 que se denominará "Premio Nacional de Literatura Patria Nueva" al mejor libro en prosa de carácter literario, que se publique en el país de autor dominicano;
- c) Un premio anual de RD\$500.00 que se denominará "Premio Era de Trujillo" al mejor artículo periodístico que se publique durante el año en la prensa nacional o extranjera, acerca de la personalidad o de la obra del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva;
- d) Un premio anual de RD\$300.00 que se denominará "Premio Luisa Ericainá Chevalier" al mejor libro de carácter didáctico de autor dominicano que se publique en el país; y
- e) Un premio anual de RD\$500.00 que se denominará "Premio Gastón Fernando Deligne" al mejor libro de poesía de autor nacional que se publique en el país".

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; Años

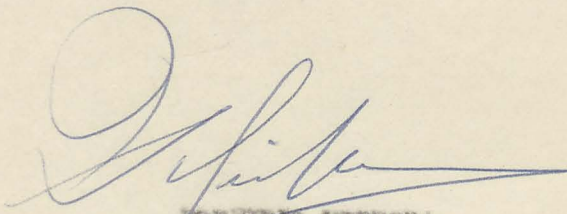
CONGRESO NACIONAL

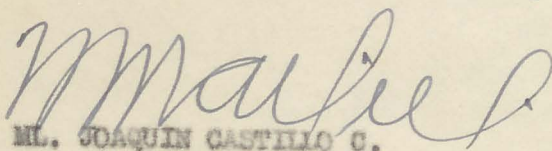
Proyecto de ley por el cual se reforma el artículo 1 de la Ley No. 4333 del 19 de noviembre de 1955, que instituye diversos premios para estimular la producción de obras nacionales y promover el mejoramiento intelectual del pueblo dominicano.

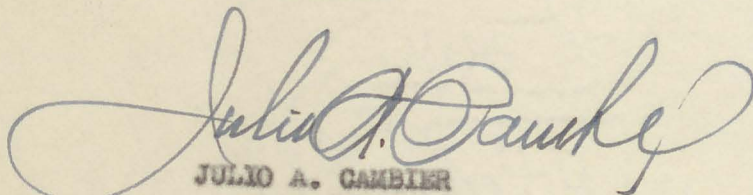
ASUNTO:

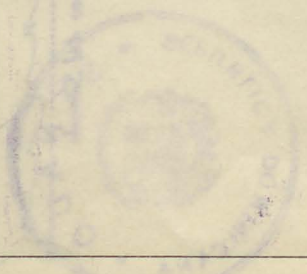
PAG. 2

114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


JOAQUIN CASTILLO C.
Presidente


JULIO A. GAMBIER
Secretario


JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario

REGISTRADO
RECEIVED
SECRETARÍA DE ESTADO
REPUBLICA DOMINICANA




CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

6029

28 MAY 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 03571 de fecha 23 de mayo de 1957, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por el cual se reforma el artículo 1 de la Ley No. 4333 del 19 de noviembre de 1955, que instituye diversos premios para estimular la producción de obras nacionales y promover el mejoramiento intelectual del pueblo dominicano.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

nort.

04/3434



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9874

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
29 de mayo, 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se reforma el artículo 1 de la No.4333, que instituye diversos premios para estimular la producción de obras nacionales y promover el mejoramiento intelectual del pueblo dominicano, ha sido registrada con el No.4693, y promulgada en fecha 29 de mayo en curso.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
t/nr